



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Expediente N° CE181960128/16.

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación de "Impartición de clases de esquí encuadradas dentro de las campañas promocionales de la estación "Escolares Internacionales", "Subidón" y "World Snow Day, Aprende a esquiar y aprende a surfear" para las temporadas 2016-17 y 2.017/18"

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 23 de noviembre de 2016 por resolución de la Consejera Delegada, se resolvió aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de la Impartición de clases de esquí encuadradas dentro de las campañas promocionales de la estación "Escolares Internacionales", "Subidón" y "World Snow Day, Aprende a esquiar y aprende a surfear" para las temporadas 2016-17 y 2.017/18".

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento Abierto mediante inserción en el perfil del contratante presentan proposición las siguientes empresas (en orden estricto de recepción):

1. **C. D. Escuela Española de Esquí.**
2. **Escuela de Esquí Sol y Nieve, S. L.**
3. **Gestión Clases y Ocio, S. L.**

Vista la valoración técnica y una vez comprobadas por el Comité Técnico las ofertas económicas resulta que las empresas licitantes han obtenido la siguiente puntuación (ver tabla adjunta):

Empresa	Oferta económ.	Val. Económ.	Otros criterios	Val. Total
CD Escuela Española de Esquí	Lote 1	Ofertas no admitidas por superar el importe de licitación		
	Lote 2			
Escuela de Esquí Sol y Nieve	Lote 1	Ofertas no admitidas por superar el importe de licitación		
	Lote 2			
Gestión de clases y ocio, S. L.	Lote 1	70	30	100
	Lote 2	75	25	100

En consecuencia la Mesa de contratación, en reunión de fecha 9 de diciembre de 2016 formula propuesta para los lotes 1 y 2 a favor de la oferta presentada por la empresa Gestión de clases y ocio, S. L. por considerarla económicamente la más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas. La adjudicación del lote 3 ha quedado desierta.

CONSIDERANDO Que según las Normas XXII, XXIII y XXV de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO Que la Norma XXIV y XXV de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 16 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva, así como presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva



disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO Que la Norma XXVI de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

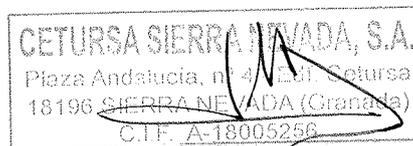
PRIMERO Adjudicar provisionalmente el contrato de "Impartición de clases de esquí encuadradas dentro de las campañas promocionales de la estación "Escolares Internacionales", "Subidón" y "World Snow Day, Aprende a esquiar y aprende a surfear" para las temporadas 2016-17 y 2017/18", lotes 1 y 2, a la empresa Gestión de clases y ocio, S. L., por el precio unitario de 3,25 Euros por alumno y hora, más IVA.

SEGUNDO Declarar desierta la adjudicación del lote nº 3

TERCERO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

CUARTO Requerir a la empresa para que en el plazo de ocho días naturales, contados desde la publicación de esta resolución, presente, si no lo hubiese hecho antes, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

Sierra Nevada –Monachil a 9 de diciembre de 2016



M^a José López González
Consejera Delegada